



DECRETO N° 929

TEMUCO, 02 JUL. 2015

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25280
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Código Actividad : 749.221
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : MANUEL MONTT N°1027 OFICINA 315
Nombre Del Contribuyente : EMPRESA DE SEGURIDAD BASICA DELGADO LIMITADA
Rut : 76.444.080-3
Dirección Particular : ABELARDO SILVA N°1050
Nombre Rep. Legal : DELGADO PADILLA SERGIO ALEJANDRO
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 11.06.2015
Otorgación N° : 211
Fecha Otorgamiento : 11.06.2015
Rol Avalúo : 91 -41

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

908955